



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0016-2020-GORE-ICA

Ica, 02 ABR.2020.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, el Gobierno central mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA decretó emergencia sanitaria nacional debido a la presencia en el país del CORONAVIRUS (COVID-19) y mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, así como en otras disposiciones complementarias vienen dictando una serie de medidas en el marco del Estado de Emergencia dictada en todo el País.

Que, la situación actual del avance de la pandemia requiere acciones rápidas e inmediatas por parte de la autoridad ejecutiva de esta dependencia regional, por lo cual resulta pertinente dotar del marco jurídico pertinente para tal cometido.

Que, la última disposición transitoria del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, señala: "En el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adoptan las medidas para dar cumplimiento al presente Decreto Supremo".

Que, el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA y el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, reconoce la facultad a los Gobiernos Regionales y locales coadyuvar el cumplimiento de las normas antes citadas que permitan la prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2020-SA, se aprueba el "Plan de acción, vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú", el mismo que requiere la participación y apoyo de la Dirección Regional de Salud.



Que, por ello resulta ineludible que personal trabajador y funcionarios del Gobierno Regional, tengan un trabajo directo con las personas con riesgo de contagio o ya portadoras del COVID19, por lo que resulta necesario generar confianza y tranquilidad de tales trabajadores.

Que, en consecuencia resulta necesario exhortar al Presidente Regional hacer lo esfuerzo para generar confianza y tranquilidad a aquellos trabajadores descritos en el párrafo precedente, asegurando las condiciones de protección y prevención de su salud y los riesgos que su actual labor general, por lo que resulta pertinente se analice la posibilidad de brindar un seguro u otro mecanismo de protección frente a los riesgos expuestos.

Que, en consecuencia, como máximo órgano normativo y fiscalizador de la Región de Ica, es menester, coadyuvar con el Gobierno Nacional, en la ejecución y cumplimiento de las medidas de emergencia dictadas mediante las normas antes indicadas.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión, y de la aprobación del Acta de la fecha, y contando con el voto a favor de siete Consejeros Regionales y dos abstenciones se aprobó por mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Ica Ing. Javier Gallegos Barrientos garantizar la integridad de todo el personal de la Salud de la Región Ica; y de ser necesario, gestionar un seguro de vida para los trabajadores que vienen prestando atención directa a los pacientes infectados con el COVID-19

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría General del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y en Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

